



Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de julio de 2024

VISTO:

El Informe N° 556-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 10 de julio de 2024 de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Informe N° 433-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 03 de julio de 2024 de la Unidad de Economía, Informe N° 221-2024-DIRESA-HRM/06.6.2.-TES de fecha 02 de julio de 2024 del Área de Tesorería, el Informe N° 1128-2024-DIRESA-HRM/09 recepcionado en fecha 26 de junio de 2024 de la Unidad de Seguros, Resolución Administrativa N° 034-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, tiene como objetivo regularizar la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, "Directiva para el manejo de la Caja Chica", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, establece las disposiciones, procedimientos, requisitos y responsabilidades para la utilización del medio de pago en efectivo, a través de la Caja Chica, por parte de las entidades del Sector Público conformantes del nivel descentralizado u operativo del Sistema Nacional de Tesorería; consecuentemente, en cumplimiento a la precitada directiva, dispone en su artículo 7° que, el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica, o de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente directiva;

Que, con Resolución Administrativa N° 034-2024-DIRESA-HRM/ADM de fecha 25 de enero de 2024, se resolvió autorizar la apertura de la Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, para el año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe mensual de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), con proyección de 12 meses el cual sería equivalente a S/. 72,000.00 (Setenta y Dos Mil con 00/100 Soles), según detalle;

Que, mediante el Informe N° 1128-2024-DIRESA-HRM/09 recepcionado en fecha 26 de junio de 2024, la Unidad de Seguros solicita se efectúe la apertura de Caja Chica mediante resolución administrativa, con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gasto: 3 Bienes y Servicios teniendo en cuenta que existe disponibilidad presupuestal en la Meta 034, y en atención a las necesidades de los pacientes con diagnóstico oncológico en condición estable;

Que, a través del Informe N° 221-2024-DIRESA-HRM/06.6.2.-TES de fecha 02 de julio de 2024, el Área de Tesorería solicita modificar la Resolución Administrativa N° 034-2024-DIRESA-HRM/ADM, donde se autoriza la apertura de la Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, para el presente periodo por Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el importe de S/. 6,000.00, debiendo agregarse la ampliación de apertura de Caja Chica por la Fuente de Financiamiento de Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 2,000.00 en la Meta 034, específica 2.3.21.21 de Pasajes y gastos de transporte;

Que, con Informe N° 433-2024-DIRESA-HRM/06.6.2 de fecha 03 de julio de 2024, la Unidad de Economía solicita aprobar mediante acto resolutivo la ampliación de apertura de Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, para el año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por el importe de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles) de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el Informe N° 556-2024-DIRESA-HRM-03 recepcionado en fecha 10 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento Estratégico informa que la Unidad de Economía solicita disponibilidad presupuestal, para aprobar la apertura de Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, para el año fiscal 2024, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias. Así mismo, la Unidad de Seguros solicita la apertura de Caja Chica, de la Meta 034 Diagnóstico de Cáncer de Mama, en atención a las necesidades de los pacientes con diagnóstico oncológico. Dentro de las





Resolución Administrativa

Moquegua, 16 de julio de 2024

atribuciones que le compete a esta oficina en materia estrictamente presupuestal, se procedió a evaluar el Presupuesto Institucional 2024; por lo que, se otorga la Disponibilidad Presupuestal, la misma que será financiada de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RJ N° 035-2024/SIS CT. 0000000082

META SIAF : 034 Diagnóstico de Cáncer de Mama
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.3.2.1.2.1 Pasajes y Gastos de transporte
IMPORTE : S/. 2,000.00 soles

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por la Unidad de Economía y la Oficina de Planeamiento Estratégico, así como la normativa aplicable al presente procedimiento, es que se debe formalizar mediante acto resolutivo la ampliación de apertura de Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, periodo 2024, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe mensual de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con las Normas Generales de Tesorería N° 06 y 07, aprobada por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias, la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01, la Directiva N° 001-2021-HRM-OA-UE aprobada por Resolución Administrativa N° 016-2021-GERESA-HRM/ADM y de su modificación aprobada mediante Resolución Administrativa N° 296-2024-DIRESA-HRM/ADM; y visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la ampliación de apertura de la Caja Chica del Hospital Regional de Moquegua, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 034-2024-DIRESA-HRM/ADM, para el año fiscal 2024, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, por el importe mensual de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), según detalle:

META 34: DIAGNÓSTICO DEL CÁNCER DE MAMA		
ESPECÍFICA	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.
2.3.21.21	Pasajes y Gastos de Transporte	2,000.00

Artículo 2°. - **Precisar**, que quedan subsistentes los artículos 2°, 4° y 5° de la Resolución Administrativa N° 034-2024-DIRESA-HRM/ADM y todo aquel contenido que no se oponga a la presente.

Artículo 3°. – **Notificar**, la presente Resolución Administrativa, a la parte interesada y áreas pertinentes, para conocimiento y acciones que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C. ARCHIVO
ANG
OFIC. ADMINISTRACIÓN
U. ECONOMÍA
U. LOGÍSTICA
O. PLANEAMIENTO
U. INFORMÁTICA

HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

Lic. Adm. ANAME/BA NINA GÓMEZ
REG. UNIV. COLEGIACIÓN N° 029145
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN